



Gobierno Regional Junín



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
**N° 757 -2024-GRJ/ORAF**

Huancayo, 28 MAYO 2024

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y**  
**FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

**VISTO:**

El Memorando N° 2453-2024-GRJ-GRI del 28 de mayo de 2024; Reporte N° 987-2024-GRJ/GRI/SGE del 28 de mayo de 2024; Informe Técnico N° 56-2024-GRJ-ORAF/OASA del 28 de marzo de 2024; Informe Técnico N° 661-2024-GRJ/SGE del 23 de mayo del 2024; Carta N° 006-2024-PRMD del 17 de mayo del 2024; Informe N° 001-2024-ARQ.PRMD del 15 de mayo de 2024; y demás documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en el numeral 34.9. del artículo 34° establece: *“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”;*

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N° 6931-2023, del 26 de diciembre del 2023, siendo el servicio denominado contratación de un jefe de evaluación para la elaboración del expediente técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN DE TRABAJO Y DIRECCIÓN DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2618258, por el monto total s/ 39,500.00 soles, para ser ejecutado el 15 días calendarios;

Que, con el Informe N° 001-2024-ARQ.PRMD del 15 de mayo de 2024, suscrito por el Arquitecto Peter Roal Marquina Dávila en su condición de Jefe de Evaluación, solicito ampliación de plazo del servicio de jefe de evaluación del proyecto determinando lo siguiente:

ORAF	
DOC. N°:	7913552
EXP. N°:	5921460





Gobierno Regional Junín

"Habiendo tomado conocimiento de los contratos y las fechas de culminación de los servicios de Evaluador de la especialidad de Arquitectura, Evaluador de la especialidad de Estructuras, Evaluador de la especialidad de Instalaciones Eléctricas y Evaluador de la especialidad de Instalaciones Sanitarias siendo el 29 de mayo del 2024, este excede al tiempo que me queda de mi plazo (7 días calendarios), como Jefe de Evaluación, en ese sentido se hace necesario solicitar una AMPLIACIÓN DE PLAZO en el caso mío, por un periodo de 12 DÍAS CALENDARIOS tiempo suficiente para coordinar y evaluar los informes de cada uno de los Especialistas por eficacia anticipada.

Asimismo, es necesario mencionar que la ampliación de plazo solicitado, no amerita ningún costo adicional del servicio contratado, toda vez que el servicio prestado no genera mayores gastos siendo el mismo según lo solicitado por la Orden de Servicio N° 6931 del año 2023";

Que, el Arquitecto Peter Roal Marquina Dávila en su condición de Jefe de Evaluación emite la Carta N° 006-2024-PRMD del 17 de mayo del 2024, solicita ampliación de plazo de 12 días calendarios que solo repercutirá en los tiempos, más no en los incrementos presupuestales a la Sub Gerencia de Estudios;

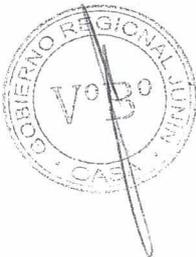
Que, mediante el Informe Técnico N° 661-2024-GRJ/SGE, del 23 de mayo del 2024, suscrito por el Sub Gerente de Estudios, emite pronunciamiento de la solicitud de ampliación de plazo del servicio del jefe de evaluación, concluye lo siguiente:

**"CONCLUSIONES:**

3.1. En ese sentido, de conformidad a la revisión y demás documentos obrantes en el expediente, esta Sub Gerencia considera **Improcedente** la solicitud de ampliación de plazo por 12 días calendarios, solicitada por el jefe de evaluación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN DE TRABAJO Y DIRECCIÓN DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, DISTRITO DE EL TAMBO, DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", de conformidad con lo establecido en el Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN" 6.13.1, AMPLIACION DE PLAZO";

Que, con el Informe Técnico N° 56-2024-GRJ-ORAF/OASA del 28 de marzo de 2024, suscrito por el Ingeniero Elmer Bujaico Coicca remito opinión técnica sobre modificación de contrato ampliación de plazo N° 01, señala lo siguiente:

"Al haberse evidenciado la falta de sustento por parte de El Contratista, así mismo teniendo en consideración la opinión desfavorable del Área Usuaría y en cumplimiento de la Directiva General N° 001-2023-GRJ-GGR, corresponde actualmente declarar IMPROCEDENTE la Ampliación del Plazo N° 01 petitionado por PETER ROAL MARQUINA DAVILA por el periodo de DOCE (12) días calendarios, para la ejecución de las prestaciones derivadas de la ORDEN DE SERVICIO N° 6931-2023, cuyo objeto es la CONTRATACION DE UN JEFE DE EVALUACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN SEDE CENTRAL, DIRECCION DE TRABAJO Y DIRECCION DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL





Gobierno Regional Junín

DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2618258, por falta de sustento en relación al hecho generador de retraso";



Que, con el Memorando N° 2453-2024-GRJ-GRI del 28 de mayo de 2024, suscrito por el Ingeniero Rony Paolo Vejarano Pérez en su condición de Gerente Regional de Infraestructura remite opinión técnica de la improcedencia de ampliación de plazo N° 01;

Que, en la Directiva General n.º 001-2023-GRJUNIN-GGR "NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", y lo NO previsto será dispuesto de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y demás normas generales, bajo la siguiente premisa corresponde indicar que:

DIRECTIVA MENORES A 8 UITs:  
VIII. DISPOSICIONES EPECIFICAS

6.13.1. Ampliación de Plazo

a) En caso corresponda las ampliaciones de plazo, el contratista puede solicitar ampliaciones de plazo a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares o quien haga sus veces, a través de mesa de partes de la Entidad, en los siguientes casos;

I. En caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditada que impidan al contratista a entregar el bien o prestar el servicio, en el plazo previsto en el contrato.

II. Por atrasos y/o paralizaciones, no imputables al contratista.

b) El contratista solicitará a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador de la ampliación; la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través de la Coordinación de Adquisiciones o quien haga sus veces, remitirá al área usuaria la solicitud presentada por el contratista, a fin que emita su opinión en un plazo no mayor de tres (3) d/as hábiles. Con la opinión del área usuaria, la Oficina Regional de Administración y Finanzas o quien haga sus veces resolverá la solicitud y notificará al contratista dentro de los ocho (8) días hábiles, notificando la procedencia o improcedencia de la solicitud mediante carta simple. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista.

5.13.2 Acuerdos de Partes

c) Por acuerdo entre las partes se puede modificar el contrato, siempre que permita alcanzar la finalidad del contrato sin generar un costo adicional, previo informe del área usuaria; para lo cual se suscribe la adenda respectiva;





Gobierno Regional Junín



Que, de la revisión del expediente administrativo de conformidad con los lineamientos de la Directiva Menores a 8 UITs el área usuaria previa evaluación técnica emite el Informe Técnico n.º 661-2024-GRJ/GRI/SGE, emitido por la Sub Gerente de Estudios, determinando IMPROCEDENTE la solicitud realizada por el contratista;

Que, así mismo se verifica que el Órgano encargado de las contrataciones emite el Informe Técnico N° 56-2024-GRJ-ORAF/OASA, donde se señala que NO se evidencia el hecho generador de retraso, por otro lado el contratista no adjunta documentos sustentatorios que motiven la aprobación de la ampliación de plazo N° 01;

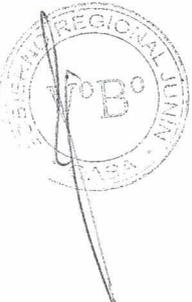
Que, como es de apreciarse de los argumentos vertidos párrafo supra, existe mérito para poder declarar la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del servicio descrito en la ORDEN DE SERVICIO N° 6931-2023, del 26 de diciembre del 2023, por no ajustarse a las causales descritas en el numeral 6.13.1 de la Directiva ya mencionada;

Que, con la visación de la Sub Gerencia de Estudios, Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica esta última en merito a dar formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados en los principios jurídicos de veracidad, buena fe procedimental y principio de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR, de fecha 28 de diciembre del 2023, a favor de la Directora de la Oficina Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- IMPROCEDENTE** la ampliación de plazo N° 01, por el periodo de 12 días calendarios del servicio descrito en la ORDEN DE SERVICIO N° 6931-2023, solicitada con la Carta N° 006-2024-PRMD, suscrita por el Arq. Peter Roal Marquina Dávila, en su condición de Jefe de Evaluación del proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN SEDE CENTRAL, DIRECCIÓN DE TRABAJO Y DIRECCIÓN DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, DISTRITO DE EL TAMBO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, con CUI N° 2618258, de conformidad con lo establecido en el Directiva General N° 001-2023-GRJUNIN/GGR **“NORMAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES SERVICIOS Y OBRAS, CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNIN”** 6.13.1, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





Gobierno Regional Junín

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Arq. Peter Roal Marquina Dávila, Sub Gerencia de Estudios y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel del original.

HYO. **29 MAY 2024**

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL